



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 98976

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. vs. Margarita María Soto López y otro.

Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a la sociedad Casación Laboral Estudio S.A.S., quién podrá intervenir por intermedio de cualquier abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal como, en este caso, la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, identificada con T.P. 287.982 del C.S.J., en los términos y para efectos del memorial obrante a folio PDF n.º 09 del cuaderno digital de la Corte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

**Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 364722B26DCA9D4925F381A20E140EEBCBDD7D766E68E9387B1857BC5E9FA33C

Documento generado en 2024-02-12